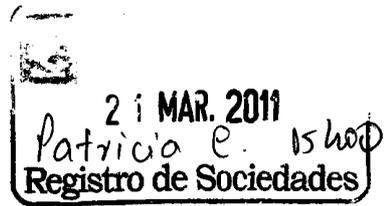


3443



Quito
\$ 1,000.00

Quito, 21 de Marzo de 2011



Señores:
SUPERINDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, Dominic Straessle, portador de la cedula de Identidad No. 170738384-8, en calidad de representante legal de la Compañía **Operare CIA. LTDA.**, solicito a ustedes la actualización de la base de datos del expediente No. 158405, adjunto una copia de participación y adjudicaciones de bienes. Autorizo al Señor Edwin Gustavo Yépez Marín portador de la Cedula de Identidad No. 171101464-5 a realizar el tramite.

Por la atención que se digne al presente, anticipo mis sinceros agradecimientos

Atentamente,

Dominic Straessle
Gerente-General



Tramitación Realizada
28-03-2011

32324

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



ARIA
ERA

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 3.554

1. ACTO O CONTRATO: Partición y adjudicación

2. FECHA: 1 de agosto del 2008

3. OTORGANTES:

GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA
C.I. No. 172068015-4

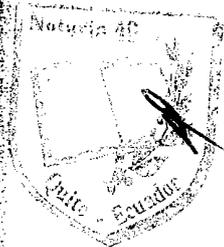
DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER
C.C. No. 170738384-8

4. OBJETO: Inmuebles, acciones y participaciones

5. CUANTIA: US \$ \$ 677.196,97

6. UBICACIÓN:

Parroquias: Benalcázar, Chaupicruz y Sangolquí



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

32325

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

CELEBRADA ENTRE LOS SEÑORES

GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA
Y DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER

POR: US \$ 677.196,97

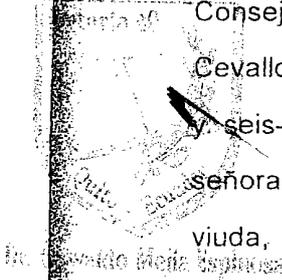
DI 2 COPIAS

*El 3 de 21-3-2008 y
D. B. 22-11-2008*

H****P

Escritura número tres mil quinientos cincuenta y cuatro (No. 3 . 5 5 4) . -
En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del
Ecuador, hoy día viernes primero de agosto del año dos mil ocho; ante mí,
DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO PRIMERO
ENCARGADO DEL CANTON QUITO, por licencia concedida por el
Consejo Nacional de la Judicatura, al Titular doctor Jorge Machado
Cevallos, mediante acción de personal número dos mil trescientos treinta
y seis-DP-DDP, de treinta de julio del presente año, comparecen: la
señora GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA, de estado civil
viuda, de nacionalidad colombiana; y, el señor DOMINIC ANDRÉS
STRAESSLE MOSER, de estado civil casado, de nacionalidad

ARIA
ERA



AK

ecuatoriana, ambos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe en virtud de que me exhibieron sus cédulas de Identidad y ciudadanía respectivamente, que en fotocopia autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la siguiente minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas que se encuentra a su cargo una por la que conste el contrato **DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**, que se encuentra contenido al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la señora GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA, de estado civil viuda, de ocupación Inversionista en Pólizas, de nacionalidad colombiana; y, DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER, de ocupación hotelero, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y legalmente hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) Por escritura pública celebrada veinte y siete de enero de dos mil tres ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz, e inscrita legalmente el diecinueve de marzo de dos mil cuatro, el señor Eric Straessle Speck, adquirió por adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con la señora Mónica Moser Moser, el lote de terreno y edificación ubicado en la parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui. 2) Por escritura pública celebrada el veinte y siete de enero de dos mil tres ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz, e inscrita legalmente el primero de agosto de dos mil tres, el señor Eric Straessle



RIA
ERA

ESTADO

Spec
form
Depa
cient
alica
(0.7
y nu
alica
cien
seis
L
por
"ML
Urb
can
cto
Sal
nov
inm
la F

Ter
feb
Re
no
Ho
ocl
Qu

32326

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Speck, adquirió por adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con la señora Mónica Moser Moser, los siguientes bienes: Departamento número tres con alicuota del dieciocho punto treinta y ocho ciento cuarenta y dos por ciento (18.38142%), taller número uno con alicuota cero punto setenta y uno veinte y dos cuatro por ciento (0.71224%), parqueos números uno con alicuota del cero punto cuarenta y nueve ciento cincuenta y cuatro por ciento (0.49154%), número dos con alicuota cero punto cincuenta y tres novecientos cuarenta y siete por ciento (0.53947%) y número once con alicuota de cero punto cincuenta y seis mil ciento noventa y tres por ciento (0.56193%); y, bodega número uno con alicuota de cero punto treinta y tres trescientos cincuenta y seis por ciento (0.33356%), que se encuentran situados en el edificio "MURALTO", ubicado en la calle Los Cabildos de la segunda etapa de la Urbanización Quito Tennis y Golf Club de la parroquia Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. 3) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se transformó al régimen de propiedad horizontal el inmueble donde se levantó el edificio MURALTO, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. 4) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón, el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, se rectificó la Declaratoria de Propiedad Horizontal del edificio "MURALTO". 5) Por escritura pública celebrada el ocho de julio de dos mil cinco ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata e inscrita legalmente en el Registro de



la Propiedad del cantón Quito el nueve de diciembre del mismo año, el señor Eric Straessle Speck, adquirió a título de fideicomiso mercantil (restitución fiduciaria) del Fideicomiso Suites S Hotel Sheraton, los siguientes bienes: Suite número seis-C con alícuota de uno punto ochenta y ocho cincuenta y dos sesenta y cinco por ciento (1.885265%), estacionamiento número subsuelo dos guión E veinte y cuatro con alícuota del cero punto dieciséis cuarenta y dos cero seis por ciento (0.164206%), bodega número subsuelo dos guión B veinte y cinco con alícuota del cero punto cero setenta y cinco quinientos treinta y nueve por ciento (0.075539%), situados en el edificio "SUITES "S", ubicado en la parroquia Benalcázar, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha. 6) Mediante escritura pública celebrada el veinte y cinco de noviembre de dos mil cuatro ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el catorce de febrero de dos mil cinco, se halla otorgada la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio SUITES S. 7) Mediante escritura pública celebrada el tres de junio de dos mil cuatro ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde, el Fideicomiso HIT emitió derechos fiduciarios, mediante el cual al señor Eric Straessle Speck, le correspondieron diez derechos fiduciarios, numerados del mil cincuenta y uno al mil sesenta, equivalentes al cero punto ochenta y seis por ciento (0.86%) con un valor patrimonial total de ciento setenta y dos mil quinientos ochenta y seis dólares americanos con treinta y seis centavos de dólar (US D 172.586.36). 8) El señor Eric Straessle Speck, fue propietario de diez mil novecientos treinta y dos (10.932) acciones en la compañía LATINOAMERICANA DE JUGOS S. A. 9) El señor Eric Straessle Speck, fue propietario de dos mil doscientas cincuenta (2.250) acciones en la compañía CIDIMPRO S. A. 10) El señor Eric Straessle

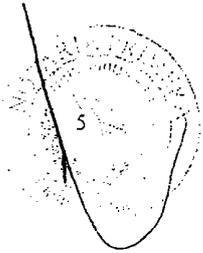


RIA
BRA

Speci
comp
Strae
partic
Wern
dici
inscri
tomo
del r
Ident
Elect
realiz
del c
los F
veinte
ocho
a fa
Dom
seis
14) /
Dr
Pose
Strae
ener
Macl
cant
esta
PAR

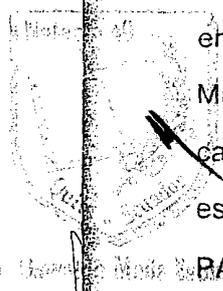
32327

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Speck, fue propietario de nueve mil (9.000) participaciones en la compañía INMOBILIARIA ROSWELL CIA. LTDA/ 11) El señor Eric Straessle Speck, fue propietario de dos mil doscientas cincuenta (2.250) participaciones en la compañía OPERARE CIA. LTDA. 12) El señor Eric Wernes Straessle Speck falleció en esta ciudad de Quito el día doce de diciembre del dos mil siete, conforme consta de la correspondiente inscripción de defunción realizada el trece de los mismos mes y año, en el tomo Tres E, página ciento veinte y cinco, acta novecientos veinte y cinco del registro de defunciones de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación. 13) Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Eric Wernes Straessle Speck, realizada el veinte y seis de diciembre de dos mil siete, el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en los Registros de la Propiedad de los cantones Quito Y Rumiñahui, el veinte y ocho de diciembre de dos mil siete y dieciséis de enero de dos mil ocho, respectivamente, concedió la posesión efectiva de todos los bienes a favor de la señora Gloria Mercedes Martínez Noguera y a su hijo Dominic Andrés Straessle Moser. Esta posesión efectiva fue inscrita el seis de febrero de dos mil ocho en el Registro Mercantil del cantón Quito. 14) A petición de la señora Gloria Mercedes Martínez Noguera y Dominic Andrés Straessle Moser se solicitó la ampliación del Acta Notarial de Posesión Efectiva de los bienes dejados por el señor Eric Wernes Straessle Speck, y mediante Acta Notarial realizada el veinte y cuatro de enero de dos mil ocho, el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de febrero de dos mil ocho, dispuso la inscripción de esta Acta Notarial de Posesión Efectiva en dicho Registro. TERCERA.- PARTICION Y ADJUDICACION Y CUANTIA.- Con los antecedentes

...año, el
...ercantil
...on, los
...chenta
...265%),
...ro con
...ciento
...o-con
...ve por
...en la
...cha- 6)
...bre de
...oberto
...uito el
...ria de
...ública
...ésimo
...rió
...eck, le
...enta y
...ciento
...s mil
...tavos
... fue
...en la
...Eric
...250)
...esle



Handwritten mark or signature.

expuestos, por medio de este instrumento, los comparecientes Gloria Mercedes Martínez Noguera y Dominic Andrés Straessle Moser, por sus propios y personales derechos, quienes libre y voluntariamente por así convenir a sus respectivos intereses, acuerdan en realizar la partición extrajudicial y adjudicación de los bienes dejados por el señor Eric Wernes Straessle Speck, de la siguiente manera: **3.1) A la señora GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA** se le adjudica los siguientes bienes: Suite número seis-C, estacionamiento número subsuelo dos guión E veinte y cuatro, bodega número subsuelo dos guión B veinte y cinco, situados en el edificio "SUISTES "S" Sheraton, ubicado en la parroquia Benalcázar, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, áreas, alicuotas y cuantía, son: **3.1.1) Suite número seis-C:** Nivel más diecisiete punto cuarenta (N+ 17.40), con una superficie total y aproximada de setenta y ocho punto noventa nueve metros cuadrados (78.99 m2), alicuota del 1.885265%, con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: diez punto noventa y siete metros, longitud acumulada y desarrollada, suite número Seis-D; por el Sur: diez punto veinte y cuatro metros lineales, longitud acumulada; uno punto cincuenta dos metros lineales, ducto gradas; ocho punto setenta y dos metros lineales, vacío retiro lateral y frontal; por el Este: nueve punto treinta metros lineales, longitud acumulada y desarrollada; dos punto cincuenta y tres metros lineales, suite número Seis-D; uno punto sesenta y dos metros lineales, hall ascensores; cinco punto quince metros lineales, ducto; por el Oeste: nueve punto doce metros lineales, longitud acumulada; vacío sobre retiro frontal; por Arriba: setenta y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados, piso losa nivel más veinte punto cincuenta cinco; por Abajo: setenta y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados, techo nivel más catorce punto veinte y cinco. La adjudicación de esta suite se lo hace en la

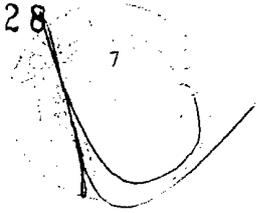


suma
DOLA
núme
- cinc
trece
0.164
punto
el Su
el Es
s'hu
metro
peato
B vei
guión
cuadi
trece
punto
la su
AME
3.27
Nivel
total
m2),
dime
bode
y cin
nove
cuatr

M

32328

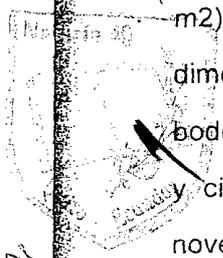
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



suma de CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (USD 42.942.00). **3.1.2) Estacionamiento número subsuelo dos guión E veinte y cuatro:** Nivel menos ocho punto - cincuenta y cinco (N-8.55), con una superficie total y aproximada de trece punto setenta y seis metros cuadrados (13.76 m2) y alícuota del 0.164206%, con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: dos punto sesenta y tres metros lineales, circulación vehicular del edificio; por el Sur: dos punto sesenta y tres metros lineales, muro de contención; por el Este: cinco punto veinte y ocho metros lineales, estacionamiento subsuelo dos guión E veinte y cinco; por el Oeste: cinco punto diecinueve metros lineales; uno punto sesenta y nueve metros lineales, circulación peatonal; uno punto sesenta metros lineales, bodega subsuelo dos guión B veinte y seis; uno punto noventa metros lineales, bodega subsuelo dos guión B veinte y cinco; por Arriba: trece punto setenta y seis metros cuadrados, piso losa nivel menos cinco punto cuarenta y cinco; por Abajo: trece punto setenta y seis metros cuadrados, techo nivel menos doce punto cero cinco. La adjudicación de este estacionamiento se lo hace en la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 3.271.52). **3.1.3) Bodega número subsuelo dos guión B veinte y cinco:** Nivel menos ocho punto cincuenta y cinco (N- 8.55); con una superficie total y aproximada de seis punto treinta y tres metros cuadrados (6.33 m2), con una alícuota del 0.075539%, con los siguientes linderos y dimensiones: por el Norte: tres punto cuarenta y cinco metros lineales, bodega subsuelo dos guión B veinte y seis; por el Sur: tres punto cuarenta y cinco metros lineales, muro de contención; por el Este: uno punto noventa metros lineales, estacionamiento subsuelo dos guión E veinte y cuatro; por el Oeste: uno punto setenta y ocho metros lineales, muro de



Gloria
r sus
or así
tición
ernes
ORIA
enes:
ón E
cinco,
oquia
eros,
más
ai y
ados
es y
gitud
unto
leva
etros
ainta
ta y
etros
or el
obre
etros
ajo:
más
n la



contención; por Arriba: seis punto treinta y tres metros cuadrados, piso lisa nivel menos cinco punto cuarenta y cinco; por Abajo: seis punto treinta y tres metros cuadrados, techo nivel menos doce punto cero cinco. La adjudicación de ésta bodega se lo hace en la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES AMERICANOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 1.653.78). **3.2) Al señor DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER** se le adjudican los bienes situados en el edificio "MURALTO": Departamento número tres, taller número uno, parqueos números uno, dos y once; y, bodega número uno, ubicado en la calle Los Cabildos de la segunda etapa de la Urbanización Quito Tenis y Golf Club de la parroquia Chaupicruz, ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos, áreas, alicuotas y cuantía; a más de los derechos fiduciarios, acciones y participaciones, de acuerdo al siguiente detalle: **3.2.1) Lote de terreno y edificación** ubicado en la parroquia Sangolquí, cantón Rumiñahui, cuyos linderos, medidas y dimensiones, son los siguientes: Por el Norte: Propiedad de Alfonso Merino, cerca medianera, en una extensión de setenta y cinco metros treinta centímetros; por el Sur: propiedad de Eduardo Burneo, cerca medianera, en una extensión de sesenta y cinco metros, treinta centímetros; por el Oriente: propiedad de Alfonso Merino, pared medianera, en una extensión de ciento trece metros, cincuenta centímetros; y, por el Occidente: carretera a Amaguaña-Sangolquí, en una extensión de ciento veinte y tres metros, cuarenta centímetros. El inmueble tiene una superficie total de ocho mil setecientos metros cuadrados. La adjudicación de este lote de terreno se lo hace en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES AMERICANOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 270.580,58). **3.2.2) Departamento número tres:** nivel seis punto



RIA
BRA

UD

diecisé
tres d
lindero
centim
las áre
metros
centim
veinte
sesenta
die
metros
ascens
decíme
trescier
losa de
se lo
OCHOC
CENTA
nivel m
cuadrad
con los
centíme
al área
centíme
circulaci
área coi
comuna
veintiún

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

dieciséis, con un área de trescientos seis metros cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados, alícuota 18.38142%, con los siguientes linderos: por el Norte: veinte y dos metros con cuarenta y cinco centímetros libre, fachada norte; cuatro metros con setenta centímetros a las áreas comunales, escaleras y hall ascensores; por el Sur: veintiún metros con treinta centímetros libre, fachada sur; cuatro metros y ochenta centímetros a las áreas comunales, escalera y ducto ascensor; por el Este: veinte metros y noventa centímetros libre, fachada este; cuatro metros y sesenta centímetros a las áreas comunales, escaleras; Por el Oeste: diecinueve metros y cuarenta centímetros libre, fachada este; cuatro metros y ochenta centímetros a las áreas comunales, ducto y hall ascensor; por Arriba: trescientos seis metros cuadrados y ochenta y tres decímetros cuadrados, losa de piso, departamento cuatro; por Abajo: trescientos seis metros cuadrados y ochenta y tres decímetros cuadrados, losa de cubierta departamento dos. La adjudicación de este departamento se lo hace en la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN DOLARES AMERICANOS CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (USD 147.861.50). **3.2.3) Taller número Uno,** nivel menos cinco punto treinta y seis, con un área de trece metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados, y una alícuota de 0.71224%, con los siguientes linderos: por el Norte: tres metros y cincuenta centímetros libre, fachada norte; por el Sur: tres metros y diez centímetros al área comunal, wc conserje; por el Este: dos metros y noventa y cinco centímetros al taller dos; un metro y veinticinco centímetros a la circulación comunal; por el Oeste: dos metros y cuarenta centímetros al área comunal, patio de conserje; un metro y ochenta centímetros al área comunal, vivienda de conserje; por Arriba: trece metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados, losa de piso del parqueo número diez; por

Abajo: trece metros cuadrados y veintiún decímetros cuadrados contrapiso, suelo natural. La adjudicación de este taller se lo hace en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO DOLARES AMERICANOS OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (USD 8.408.88). **3.2.4) Parqueo número uno:** nivel menos dos punto cuarenta y ocho, con un área de dieciséis metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados y una alícuota de 0.49154%, con los siguientes linderos: por el Norte: cinco metros y noventa centímetros al parqueo dos; por el Sur: dos metros y cincuenta centímetros, a la bodega uno; tres metros al área comunal, rampa de acceso; Por el Este, dos metros y noventa centímetros a circulación comunal; por el Oeste: dos metros y noventa centímetros al muro de contención, suelo natural; por Arriba: dieciséis metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados, losa de piso, área comunal acceso al edificio; por Abajo: dieciséis metros cuadrados y cuarenta y un decímetros cuadrados, contrapiso, suelo natural. La adjudicación de este parqueo se lo hace en la suma de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (USD 3.586.93). **3.2.5) Parqueo número dos:** nivel menos dos punto cuarenta y ocho, con un área de dieciocho metros cuadrados y cero un decímetros cuadrados y una alícuota de 0.53947%, con los siguientes linderos: Por el Norte: un metro y cuarenta centímetros a la bodega dos; cinco metros y cero cinco centímetros al parqueo tres; por el Sur: cinco metros y noventa centímetros al parqueo uno; por el Este: tres metros a la circulación comunal; por el Oeste: tres metros y cero cinco centímetros al muro de contención, suelo natural; por Arriba: dieciocho metros cuadrados y cero un decímetro cuadrado, a la losa de piso del Jardín comunal y acceso al edificio; por Abajo: dieciocho metros cuadrados y cero un decímetro

RIA
RA



cuadra
hace e
DOLAR
(USD 3
cuarent
seis de
lindero:
libre fa
parque
fachad
circula
seis c
depart
seis de
de est
NOVE
CENT,
nivel r
cuadra
0.3335
centim
centim
metros
natura
conter
decim
nueve
contra

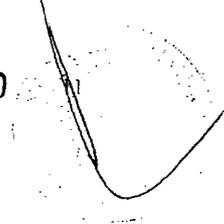
32330

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

drados
e en la
LARES
(USD
arenta
y un
ie les
odos;
; tres
tros y
tros y
rriba:
sa de
etros
suelo
TRES
NOS
3.2.5)
n un
los y
a un
cinco
enta
ción
o de
cero
o al
etro



cuadrado, contrapiso suelo natural. La adjudicación de este parqueo se lo hace en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 3.998.77). **3.2.6) Parqueo número once:** nivel menos dos punto cuarenta y ocho, con un área de dieciocho metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados y una alícuota de 0.56193%, con los siguientes linderos: Por el Norte: cinco metros y veinte centímetros a la bodega seis y libre fachada norte; por el Sur: cinco metros y veinte centímetros al parqueo doce; por el Este: tres metros y sesenta centímetros libre a la fachada este; por el Oeste: tres metros y sesenta centímetros a la circulación comunal; por Arriba: dieciocho metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados, a la losa de piso, terraza privada y departamento uno; por Abajo: dieciocho metros cuadrados y setenta y seis decímetros cuadrados, losa de cubierta taller cuatro. La adjudicación de este parqueo se lo hace en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE DOLARES AMERICANOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 4.297.36). **3.2.7) Bodega número uno:** nivel menos dos punto cuarenta y ocho, con un área de nueve metros cuadrados y veinte y ocho decímetros cuadrados y una alícuota de 0.33356%, con los siguientes linderos: Por el Norte: dos metros y sesenta centímetros al parqueo uno; por el Sur: dos metros y veinte y cinco centímetros al muro de contención y medianera sur; por el Este: tres metros y setenta y cinco centímetros al muro de contención y suelo natural; por el Oeste: tres metros y setenta y cinco centímetros al muro de contención; por Arriba: nueve metros cuadrados y veinte y ocho decímetros cuadrados, a la losa de piso de acceso comunal; por Abajo: nueve metros cuadrados y veinte y ocho decímetros cuadrados, contrapiso, suelo natural. La adjudicación de esta bodega se lo hace en la



18

suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE DOLARES AMERICANOS VEINTE Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (USD 2.217.29). **3.2.8)** Diez derechos fiduciarios, del Fideicomiso HIT, numerados del mil cincuenta y uno al mil sesenta, equivalentes al cero punto ochenta y seis por ciento (0.86%), con un valor patrimonial total de CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (USD 172.586.36), valor de la adjudicación.

3.2.9) Diez mil novecientos treinta y dos (10.932) acciones en la compañía LATINOAMERICANA DE JUGOS S. A., que se adjudica por la suma de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (USD 10.932.00). **3.2.10)** Dos mil doscientas cincuenta (2.250) acciones en la compañía CIDIMPRO S. A., que se adjudica por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USD 2.250.00). **3.2.11)** Nueve mil (9.000) participaciones en la compañía INMOBILIARIA ROSWELL CIA. LTDA., que se adjudica por la suma de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES AMERICANOS (USD 360.00). **3.2.12)** Dos mil doscientas cincuenta (2.250) participaciones en la compañía OPERARE CIA. LTDA., que se adjudica por la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (USD 2.250.00). **CUARTA.-**

TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y POSESIÓN.- Por convenir a sus mutuos intereses, los adjudicatarios se transfieren entre si el dominio y posesión de los bienes materia de este contrato, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres anexas, obligándose al saneamiento por evicción de conformidad con la ley. Los comparecientes declaran que sobre los bienes que se adjudican no pesa ningún gravamen ni prohibición de enajenar, conforme consta de

RIA
ERA

STUD

los ce
docur
que s
resolt
respe
y trar
decla
se si
"MUF
que c
natur
adjud
comp
que
oblig
así c
autori
corre
Quitc
NOV
y e
cont
de l
verb
deter
cláus
AQU
eleva

32331

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

CANOS
3) Diez
uenta y
ciento
DS MIL
NTA Y
sa n.
a
a
3
1

los certificados de gravámenes que se agregan a esta escritura como documentos habilitantes; de igual forma declaran que las propiedades que se adjudican están libres de juicio y de toda acción rescisoria y resolutoria o contrato de arrendamiento o anticrético que deban ser respetados. Los comparecientes, por su parte aceptan la adjudicación y transferencia de dominio por ser conveniente a sus intereses; y, declaran conocer y aceptan las declaratorias de propiedad horizontal y se someten a los reglamentos internos que rigen a los edificios "MURALTO" y "SUITES S". **SEXTA.- GASTOS.-** Todos los gastos que origine la presente escritura, así como los impuestos de cualquier naturaleza, serán de cuenta de los comparecientes, de acuerdo a la adjudicación realizada a cada uno. **SEPTIMA.- ACEPTACION.-** Los comparecientes de manera libre y voluntaria expresamente declaran, que aceptan y ratifican el contenido de todas y cada una de las obligaciones constantes en las cláusulas de la presente escritura, por así convenir a sus mutuos intereses. **OCTAVA.- AUTORIZACIÓN.-** Se autoriza a cualquiera de las partes para que realicen la correspondiente inscripción en los Registros de la Propiedad de Quito y Rumiñahui, así como en el Registro Mercantil de Quito. **NOVENA.- TRÁMITE Y DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes en caso de controversia renuncian fuero y domicilio, y se someten a los jueces de lo civil de la ciudad de Quito, así como al trámite ejecutivo o verbal sumario, a elección de los demandantes. La cuantía queda determinada. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto a los documentos habilitantes queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, la misma que se



A handwritten mark or signature in the bottom left corner of the page, consisting of several loops and a vertical stroke.

A handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page, consisting of several loops and a vertical stroke.

halla firmada por la Abogada Alexandra Fierro Tamarit, afiliada al Colegio de Abogados del Guayas número tres mil setecientos diez). Se agregan los comprobantes de pago de los impuestos de alcabala y adicionales. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas sus partes, y firman conmigo en unidad de acto. **DE TODO LO CUAL DOY FE.**

Gloria Mercedes Martínez Noguera 172068015-4
 SRA. GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA

Dominic Andrés Straessle Moser
 SR. DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER 170738384-8


Dr. Enrique Díaz Ballesteros
 NOTARIO PRIMERO ENCARGADO

RJ

Referencias: 09/12
 Folios: T000002
 Partículas: 0

Transcrito Reg
 los que reposa

DESCRIPCI
 SUITE NUM
 y aproximad
 nota del un
 (88,265%); ES
 TIPO: Nivel
 se dice punto se
 y c
 B- VEIN
 superficie total y
 punto c
 parte del

PROPIETAR
 por EF
 Noguera

FORMA DE
 mediante transfe
 realizado por el
 Abogada el OCH
 canton Quito
 habiendo
 celebrada con La
 un escritura p
 el Notario V
 el doc de
 DEICOM.)
 dos mil tres.
 esta M
 representado por
 ECILIA PARE
 DE ABRIL DEL
 Doctor Alfonso
 compra a los
 CORDILLO BE
 novecientos nove
 de diciem
 compra a los con
 según escri
 ante el n

OS DATOS CONS



32332

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30670611001

FECHA DE INGRESO: 05/05/2008

CERTIFICACION

Referencias: 09/12/2005-PO-71668f-31006i-77965r

Objetos: T00000259993;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

SUITE NUMERO SEIS-C: Nivel más diecisiete punto cuarenta (N+17.40); Superficie total y aproximada de setenta y ocho punto noventa y nueve metros cuadrados (78.99m2); Alicuota del uno punto ochenta y ocho cincuenta y dos sesenta y cinco por ciento (0.885265%); ESTACIONAMIENTO NUMERO SUBSUELO DOS GUION E VEINTE Y CUATRO: Nivel menos ocho punto cincuenta y cinco (N-8.55); Superficie total y aproximada de trece punto setenta y seis metros cuadrados (13.76m2); Alicuota del cero punto dieciséis cuarenta y dos cero seis por ciento (0.164206%); BODEGA NUMERO SUBSUELO DOS GUION B VEINTE Y CINCO: Nivel menos ocho punto cincuenta y cinco (N- 8.55); Superficie total y aproximada de seis punto treinta y tres metros cuadrados (6.33m2); Alicuota del cero punto cero siete cincuenta y cinco treinta y nueve por ciento (0.075539%); que forman parte del Edificio SUITES S situado en la parroquia BENALCAZAR de este Cantón

PROPIETARIO(S):

Adquirido por ERIC WERNES STRAESSLE SPECK Casado con Gloria Mercedes Martinez Noguera.

FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante transferencia de dominio a título de fideicomiso mercantil (restitución fiduciaria), realizado por el FIDEICOMISO SUITES S HOTEL SHERATON, según escritura pública otorgada el OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el nueve de diciembre del dos mil cinco; habiendo este adquirido Mediante transferencia a título de Fideicomiso mercantil, celebrada con La compañía INMOBILIARIA FAYUM INMOFAYUM CIA. LTDA. y otros, según escritura pública otorgada el VEINTE Y CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, inscrita el dos de julio del dos mil tres.- Y Cambio de denominación y reforma de lo que fue El FIDEICOMISO SUITES S HOTEL SHERATON, según escritura otorgada el siete de agosto del dos mil tres, ante el Notario doctor Sebastián Valdivieso, inscrita el dos de octubre del dos mil tres; ésta Mediante compra a GIOVANNY IVAN PAREDES SALVADOR, soltero, representado por su apoderada señorita María Valeria Paredes Salvador, y la señorita PAOLA CECILIA PAREDES VIVAS, soltera, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, ante el Notario DECIMA CUARTA del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, inscrita el once de julio del dos mil dos; estos mediante compra a los cónyuges JOSÉ NICOLÁS PAREDES CAMACHO y MARÍA ROSA GORNILLO BECDACH, según escritura otorgada el veinte y nueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Quinto doctor Humberto Navas Dávila, inscrita el dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve; habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyuges Galo Ramiro Paredes Camacho y Lucinda Cecilia Vivas Benalcázar, y otros, según escritura celebrada el veinte y dos de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el notario doctor Fernando Polo, inscrita el diez y nueve de enero de mil

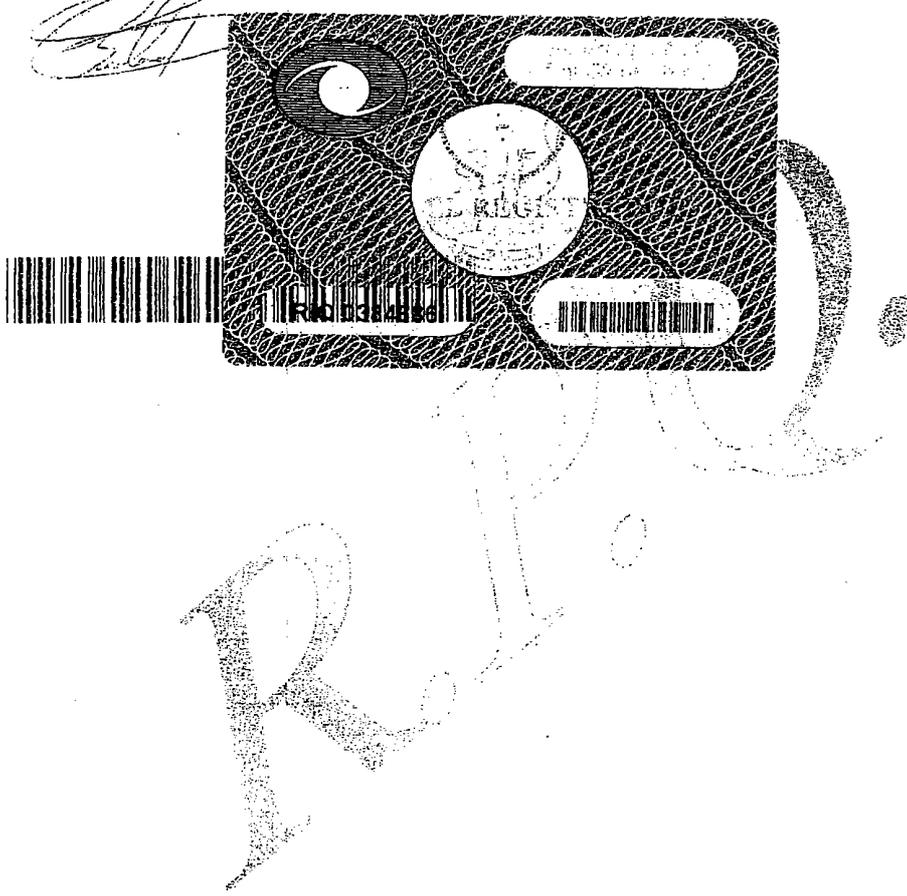
LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

novecientos noventa y ocho. Y declaratoria de propiedad horizontal, según escritura otorgada el veinte y cinco de noviembre del dos mil cuatro, notario doctor Roberto Salgado, inscrita el catorce de febrero del dos mil cinco.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE MAYO DEL 2008 ócho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO



REC

Referencias: 01/08/20

Hojas: T00000259

Artículos: 0

Infrascrito Registro de los que reposan e

DESCRIPCION

departamento número

IS: alicuota .539.

Valor número U

LAUPICRUZ de

PROPIETARIO

RIC STRAESSLE

FORMAT A)

Mediante adjudicac

OSER MOSER, i

EL TRES, ante o

alisteros, inscrit

RAESSLE SPEC

la partición celet

ública otorgada el

Drigo salgado. i

lamento de pro

ovecientos novent

ovecientos novent

GRAVAMEN

ninguno.- LOS RE

15 DE MAYO DEL 2

responsable: JUAN

32333



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30670612001
FECHA DE INGRESO: 05/05/2008

escritura otorgada por Salgado, inscrita

ADOS HASTA

CERTIFICACION

Referencias: 01/08/2003-PO-36271f-15822i-42182f

Matriculas: T00000259862;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Departamento número TRES, alicuota 18.38142%; parqueo UNO, alicuota .49154%; parqueo DOS, alicuota .53947%; parqueo ONCE, alicuota .56193%; Bodega UNO, alicuota .33356% Taller número UNO, alicuota .71224% del Edificio Murialdo, situado en la parroquia CHAUPICRUZ de este Cantón

PROPIETARIO(S):

ERIC STRAESSLE SPECK, casado

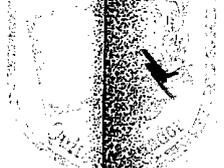
FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación en la liquidación de la sociedad conyugal formada con MONICA MOSER MOSER, casada, según escritura otorgada el VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario DECIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Mesteros, inscrita el uno de agosto del dos mil tres; Adquirido por los cónyuges ERIC STRAESSLE SPECK y MONICA MOSER DE SPECK, por adjudicación hecha en su favor en la partición celebrada con The Amibel Corp. Sociedad Anónima y otros, mediante escritura pública otorgada el dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Rodrigo Salgado, inscrita el treinta y uno de agosto del mismo año; La declaratoria y el Reglamento de propiedad horizontal legalmente inscrita el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro Y rectificación legalmente inscrita el diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco

GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MAYO DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO CAMERON



2.008
1002792984

COMPROBANTE DE COBRO

52336
FECHA DE PAGO
29/07/2008

RUC
07883846

NOMBRE
STRAESSLE MOSER DOMINIC ANDRES

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

D. CAVILDOS LOS

SECTOR ECO.

COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

28/07/2008

0436083

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALAS

\$2.949,82

ALTO ADMINISTRATI

\$,20

ACCION:

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

025

1

02

DEL PACIFICO

5249848

\$2.950,02

PAGO DE DOMINIO OTORGA

STRAESSLE SPECK ERIC WERNES HR

03016001003001001

CHQ.

630

PAGO TOTAL

\$2.949,80

\$2.950,02

RESPONSABLE

CANACHO G ADRIANA

318346



INFORMACION GEOGRAFICA MILITAR Tel: 2220360. Codigo RUC: 17480720001. A.L.1495.1

DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



H. CONSEJO PROVINCIAL
DE PICHINCHA

32337

RUC		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
07883846		COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-31-	
RUC		NOMBRES		FECHA DE EMISION	
07883846		STRAESSLE MOSER DOMINIC		2008-07-31-	
Valor Imponible		Valor Anual		Exoneración Rebaja	
0,982,00		0,00		0,00 0,00	
CONCEPTO		Totalidad		Interés	
ALAS Y TIMBRE PROVINCIAL		0,00		0,00	
CANCELACION: ALCABALAS 2006		0,00		0,00	
		Valor		Coactiva	
		0,50		0,00	
		1,80		Subtotal	
				0,00	
Código por		No. Ventanilla		Cuenta	
01		02		5249848	
Código de		Banco		Pago Total	
01		DEL PACIFICO		31,30	
TRANSACCION					
PAGO DE DOMINIO OTORGA STRAESSLE SPECK ERIC					
				431322	
No. Comprobante					
0020521				DIRECTOR FINANCIERO	

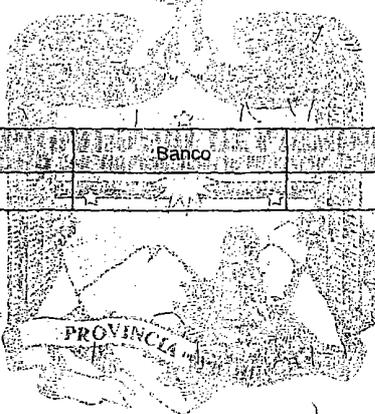
Handwritten mark resembling a stylized 'r' or '2'.

32338



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO: 2008		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
COMPROBANTE DE COBRO		2008-07-31-			
CEDEJA VUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
00283846	STRAESSLE MOSER DOMINIC		2008-07-31-	1 a 1	
Valor Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración	Rebaja	Interes
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS	Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
Almuerzo	/			296.78	
TRANSACCION		Cuenta		431323	
Cuenta STRAESSLE SPECK ERIC		PROVINCIA		DIRECTOR FINANCIERO	
No. Comprobante		0020522		DIRECTOR FINANCIERO	



Handwritten signature of the Director Financiero.

RUMIÑAHUI REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 1, repertorio(s)-2647

Matriculas asignadas.-

SGQ00002628

Clave Catastral.-

100400106000

lunes, 17 de agosto del 2009, 16:37:33



RESPONSABLES.-

MAGALI GARZON



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

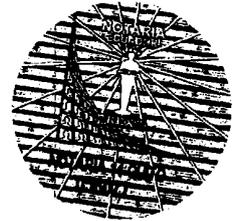


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada Inmobiliaria Roswell, Inmoroswell Cía. Ltda., de fecha 19 de Agosto del año 1.996, la Cesión de Participaciones de la referida compañía, constante en la Partición y Adjudicación, celebrada entre: Señores Gloria Mercedes Martínez Noguera y Dominic Andrés Straessle Moser, otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Primero Encargado del Cantón Quito, el 01 de Agosto del año 2.009, constante en este instrumento público.- Quito, a 30 de Septiembre del año 2.009.- El Notario.-


**DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, bajo el número 3306 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2774 del Registro Mercantil de diez y seis de octubre de mil novecientos noventa y seis, a fs 4613, Tomo 127; y, No.- 2260 del Registro Mercantil de tres de agosto del año dos mil siete, a fs 1987 vta., Tomo 138.- Queda archivada la CUARTA Copia Certificada de la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL de las Participaciones Sociales en las Compañías " **INMOBILIARIA ROSWELL CIA. LTDA.**"; Y, " **OPERARE CIA. LTDA.**", dejados por el causante **SR. ERIC WERNES STRAESSLE SPECK**, en favor de la **SRA. GLORIA MERCEDES MARTÍNEZ NOGUERA**; Y, **SR. DOMINIC ANDRÉS STRAESSLE MOSER**, otorgada el 01 de agosto del 2.009, ante el Notario **PRIMERO ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada ESCRITURA DE PARTICIÓN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 1949.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 35648.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-**

[Firma manuscrita]

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]